

REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 15138 CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARÍA MAGDALENA" LTDA. N° 219 DEL PERÚ, contra ALIPIO ANDRADE OLIVARES, ANA ISABEL CENTENO GONZALES, sobre proceso de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, en el Expediente Judicial N° 00201-2022-0-0302-JR-CI-01, tramitado ante el 1° JUZGADO CIVIL - MBJ. ANDAHUAYLAS DE APURIMAC, a cargo del Juez DR(A). ALMANZA BARAZORDA CESAR GERMAN y del Especialista Legal DR(A). CONDORI FERNANDEZ MIRTA, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 15, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN UBICADO EN LA PARCELA 30-A DE LA PARCELACIÓN CCOYAHUACHO Y SUS ANEXOS YANACCENCCO Y ANTAPATA, DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, inscrito en la Partida Registral N° 40014278 del Registro de Propiedad Inmueble de APURIMAC.

CARGAS Y GRAVÁMENES

HIPOTECA: INSCRITA EN EL ASIENTO D00010, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARÍA MAGDALENA" LTDA. – AGENCIA DE TALAVERA, HASTA POR LA SUMA DE S/. 490, 000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), NO SE CONOCEN OTRAS AFECTACIONES

TASACIÓN

S/. 584,819.76 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

S/. 389,879.84 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

S/. 331,397.86 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 86/100 Soles)

BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

S/. 281,688.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 18/100 Soles)

CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".







PROPIEDAD
PRIVADA
ESTORIBADO
PASO